

RESOLUCIÓN N° P21627 /2023

AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL BNUP CON
QUITASOLES, MESAS Y SILLAS, A LA PROPIEDAD
UBICADA EN AV. EL SALTO N° 1889, (EX.1889-1899).

RECOLETA,

10 JUL. 2023

VISTOS:

1. Solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de fecha 18 de mayo del 2023, realizada por la Sociedad Grupo Maizal SpA., Rut 76.572.342-6, quien solicita permiso para la instalación de mesas, sillas y toldo, frente a la propiedad ubicada en Av. El Salto N° 1889 (EX 1889 – 1899).
2. Ingreso N° 39677, de fecha 18 de mayo del 2023, IDDOC 2082162.
3. Memorandum N° 413 del año 2023, IDDOC 2089841, que informa admisible la solicitud.
4. Patente comercial Rol N° 2-758277 a nombre de Grupo Maizal SpA., Rut 76.572.342-6, ubicada en Av. El Salto N° 1889 (EX 1889 – 1899).
5. Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.22, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2023, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra E "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a la sociedad GRUPO MAIZAL SpA., Rut. 76.572.342-6, a contar del 2° semestre del año 2023, frente a la propiedad ubicada en AV. EL SALTO N° 1889 (EX 1889 – 1899), con tres (3) quitasoles, con tres (3) mesas, y con doce (12) sillas, en una superficie total aprobada de 15 M2.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos de la Dirección de Administración y Finanzas, será el encargado de girar el cobro del permiso detallado en el punto 1° de la presente resolución, según se detalle en la Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2023, Título V " Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra E "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
3. La Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de la autorización.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informara el valor a cancelar y de adjuntar la Resolución que autoriza el B.N.U.P., el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. TÉNGASE PRESENTE: el permiso de ocupación del B.N.U.P tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LSQ/DVM/esa
IDDOC



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS